REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN Luis Miguel Blue Nights BLUE American Express de BAC Credomatic

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:

La presente promoción pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A., empresa que en adelante se conocerá como el Organizador o "BAC Credomatic", únicamente para sus tarjetas de crédito BLUE American Express® BAC Credomatic, con las excepciones que se mencionan más adelante.

SEGUNDO: ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- A. Ser mayores de edad.
- B. Ser tarjetahabientes de la Tarjeta BLUE American Express® BAC Credomatic.
- C. Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento

Como se indicó anteriormente, para participar es requisito que las personas físicas sean mayores de 18 años y que cuenten con un documento de identificación válido y al día. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Así mismo los interesados en participar deberán tener, al momento de la solicitud de entradas su tarjeta BLUE American Express® BAC Credomatic, al día en pagos y activa ante el sistema Credomatic de Costa Rica.

La promoción aplica también para colaboradores del Grupo Financiero BAC Credomatic y empresas afines.

TERCERO: FORMA DE PARTICIPAR:

La presente es una promoción EXCLUSIVA para tarjetahabientes de **BAC Credomatic**, específicamente de la tarjeta denominada "**Tarjeta BLUE American Express**® **BAC**

Credomatic" y no tiene costo adicional para el Tarjetahabiente ni para su acompañante.

La cantidad máxima de boletos a emitir son 150 boletos dobles para el evento. Cada participante solamente podrá solicitar un boleto doble.

Para asistir al eventos Luis Miguel Blue Night, los tarjetahabientes de Blue American Express® BAC Credomatic deben ingresar sus datos personales y los últimos 4 números de su tarjeta Blue American Express® BAC Credomatic en la página www.bluenights.cr, los datos serán validados en BAC Credomatic para confirmar que efectivamente, corresponden a un tarjetahabiente Blue American Express®, una vez confirmados los datos del tarjetahabiente, se le enviará al mismo un correo electrónico con el número de confirmación de su reserva, la cual es equivalente a 2 entradas (la del tarjetahabiente + 1 acompañante). El acompañante no necesariamente debe de tener la tarjeta Blue pero la persona que realiza la reserva sí debe de tener la tarjeta BLUE American Express®.

Esta entrada es intransferible y no puede ser comercializada bajo ninguna circunstancia. Para ingresar el día del evento, la persona debe de presentar en la entrada, su documento de identidad, su tarjeta BLUE American Express® y el correo con el código de confirmación.

CUARTO: PERIODO DE VIGENCIA:

A partir del día 06 de marzo del 2019 se habilitara el sitio www.bluenights.cr para solicitar sus entradas y hasta agotar existencias.

QUINTO: LOS EVENTOS:

El evento se realizará el miércoles 13 de marzo 2019 a las 8pm y la distribución de los espacios el día del evento dependerá de la hora de llegada del Tarjetahabiente ya que no se cuentan con espacios numerados para dicho evento.

El organizador se reserva el derecho de contar con espacios VIP para utilizarlos según sea su interés.

SEXTO: BENEFICIOS:

Todos aquellos participantes que cumplan con las condiciones mencionadas en el punto 2 del presente Reglamento, podrán solicitar un boleto doble para disfrutar del tributo a Luis Miguel con temas interpretados por el artista nacional Eduardo Aguirre.

El organizador realizará sorteos de entradas al concierto "Luis Miguel, México Por Siempre" a realizarse el 21 de Marzo 2019 en el Estadio Nacional de Costa Rica y patrocinado por Momentos BAC Credomatic. La cantidad de entradas y la dinámica del sorteo se harán según disponga del organizador el propio día del evento.

SÉPTIMO: CONDICIONES ESPECIALES:

El organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante el día del evento ni para el goce y disfrute de la misma.

Los boletos adquiridos a través de esta Promoción no pueden ser transferidos a otras personas, ni tienen valor comercial.

Los asientos son limitados y el Organizador no garantiza disponibilidad de espacio, de manera que la solicitud de boletos está sujeta a la disponibilidad de espacio máximo establecido en este reglamento.

Una vez recibidos los beneficios de la Promoción de conformidad con este Reglamento, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables al Organizador.

Con el fin de hacer público el resultado de los eventos, las personas que asistan, autorizan a que su imagen aparezcan en publicaciones (videos y fotografías) en redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a los eventos, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por la emisión de los boletos solicitados mediante el sitio web www.bluenights.cr. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que le den a los beneficios de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizado por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de la misma o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la

Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

NOVENO: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, del Reglamento del Programa de Lealtad BLUE American Express® BAC Credomatic, de la normativa de Credomatic de Costa Rica en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el beneficio de que se trate, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar no solo ese conocimiento, sino la adhesión a

todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga esta Promoción. Si una persona no se

adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el

Organizador no reconocerá el beneficio.

DÉCIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION:

El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

UNDÉCIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.baccredomatic.com.

DUADÉCIMO RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número: 2295-9898 ó al email ccalderoncer@baccredomatic.cr. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

El presente Reglamento será divulgado por medio de la página web de BAC Credomatic, www.baccredomatic.com.